



Bruselas, 5 de diciembre de 2017
(OR. en)

15435/17

TRANS 543
MAR 231
EU-GNSS 38
AVIATION 181
ESPACE 61
RELEX 1081

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	15030/17
Asunto:	Conclusiones del Consejo sobre «La evaluación intermedia de los programas Galileo y EGNOS y el funcionamiento de la Agencia del GNSS Europeo» – Conclusiones del Consejo (adoptadas el 5 de diciembre de 2017)

Se remite como anexo, para conocimiento de las delegaciones, el texto de las Conclusiones del Consejo sobre «La evaluación intermedia de los programas Galileo y EGNOS y el funcionamiento de la Agencia del GNSS Europeo», adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3581, celebrada el 5 de diciembre de 2017.

CONCLUSIONES DEL CONSEJO**sobre «La evaluación intermedia de los programas Galileo y EGNOS y el funcionamiento de la Agencia del GNSS Europeo»**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

RECORDANDO:

- Las Conclusiones del Consejo Europeo de octubre de 2017, en las que se destaca la importancia de construir con éxito una Europa digital¹;
- Las Conclusiones del Consejo sobre el informe de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la «Revisión intermedia de los programas europeos de radionavegación por satélite» de marzo de 2011; «Sobre la política de la UE sobre Industria Espacial – Aprovechar el potencial de crecimiento económico en el sector espacial» de mayo de 2013², sobre «Consolidar el renacimiento del sector espacial europeo: orientaciones y futuros retos» de diciembre de 2014³, sobre la «Estrategia Global sobre Política Exterior y de Seguridad de la Unión Europea» de octubre de 2016⁴, sobre una «Estrategia Espacial para Europa» de mayo de 2017⁵;
- La comunicación de la Comisión Europea sobre la Estrategia Espacial para Europa⁶ y la declaración conjunta sobre una visión y objetivos comunes en relación con el futuro de Europa en el Espacio⁷, firmada el 26 de octubre de 2016 por la Comisión en nombre de la UE y por la AEE;

¹ Documento EUCO 14/17.

² Documento 10295/13.

³ Documento 16502/14.

⁴ Documento 13202/16.

⁵ Documento 9817/17.

⁶ Documento 13758/16.

⁷ Documento 12808/1/16 REV 1.

- el Reglamento (UE) n.º 1285/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, relativo al establecimiento y la explotación de los sistemas europeos de radionavegación por satélite y por el que se derogan el Reglamento (CE) n.º 876/2002 del Consejo y el Reglamento (CE) n.º 683/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo⁸.

Introducción

1. ACOGE CON SATISFACCIÓN el informe de la Comisión sobre una evaluación intermedia de los programas Galileo y EGNOS y sobre el funcionamiento de la Agencia del GNSS Europeo, SUBRAYA los progresos logrados en la aplicación de los programas Galileo y EGNOS, incluidos los servicios iniciales de Galileo para el servicio abierto (OS), el servicio público regulado (PRS) y la contribución en términos de servicios de búsqueda y salvamento a COSPAS-SARSAT realizados a escala mundial. TOMA NOTA de que los servicios de EGNOS están destinados a usuarios finales en Europa con un alto grado de estabilidad y rendimiento;
2. SUBRAYA que los sistemas europeos de navegación por satélite tienen importancia estratégica para la independencia de la Unión Europea en materia de radionavegación, posicionamiento y temporización de servicios por satélite; al tiempo que RECONOCE la necesidad de mantener la interoperabilidad con otros GNSS;
3. HACE HINCAPIÉ en que Galileo y EGNOS deben seguir siendo programas civiles centrados en el usuario, bajo control y gobernanza civiles;
4. HACE HINCAPIÉ en que Galileo y EGNOS son tecnologías clave que constituyen una base sólida para el desarrollo de un mercado posterior de aplicaciones fuerte e innovador dentro de la UE, con una importante contribución al crecimiento socioeconómico, y que afrontan desafíos políticos a nivel mundial.

⁸ DO L 347 de 20.12.2013, p. 1–24.

Maximizar los beneficios socioeconómicos

5. HACE HINCAPIÉ en que el uso generalizado de la señal de Galileo es un requisito previo para el desarrollo de un mercado posterior sólido para las aplicaciones y los servicios basados en el sector espacial, y RESALTA que deben adoptarse las medidas adecuadas, incluidas las de tipo normativo, según proceda, para lograr la plena compatibilidad con Galileo y EGNOS como estándar para los dispositivos vendidos en la UE y para fomentar el uso de dispositivos compatibles con Galileo y EGNOS en el mercado mundial;
6. INVITA a la Comisión a que, en estrecha cooperación con los Estados miembros, la GSA y las comunidades de usuarios, elabore y lleve a cabo una amplia campaña de sensibilización y de adopción de medidas de creación de capacidades dirigidas a los usuarios espaciales y no espaciales, y a que examine medidas para reforzar la competitividad de la industria derivada del GNSS europeo, con el fin de maximizar el uso de los servicios de navegación por satélite y para aprovechar plenamente las ventajas que ofrecen;
7. SOLICITA a la Comisión que estudie posibles sinergias entre Galileo y EGNOS y otros programas de la UE para difundir el uso de los servicios de navegación por satélite e impulsar la demanda de aplicaciones y servicios comerciales, en el caso de las aplicaciones integradas, especialmente con Copernicus;
8. RESPALDA el compromiso de la Comisión de seguir cooperando con los socios internacionales en el ámbito de la compatibilidad e interoperabilidad del sistema, de fomentar el uso de los servicios y aplicaciones de Galileo en mercados emergentes, como los de Asia y América del Sur; SUBRAYA la importancia de apoyar la adopción y el uso de la tecnología y los servicios EGNOS fuera de la UE, sobre todo en África; SUBRAYA que cualquier ampliación de la cobertura geográfica de EGNOS fuera del territorio de la UE no debe ser sufragada por el presupuesto de la UE para los programas Galileo y EGNOS, y no debe poner en peligro la consecución de los objetivos del programa en la UE.

Aplicación y evolución de los programas

9. RECONOCE los importantes avances realizados en el despliegue de la infraestructura espacial de Galileo y hace un llamamiento para completar y poner en marcha oportunamente los satélites restantes utilizando prioritariamente lanzadores europeos;
10. HACE HINCAPIÉ en la necesidad de garantizar la ciberseguridad para Galileo, a fin de garantizar la suficiente preparación y respuesta frente a las ciberamenazas, respetando los recursos existentes asignados a esta prioridad; ESPERA que prosiga el desarrollo de la infraestructura de seguridad de Galileo, incluido el segmento terrestre;
11. SUBRAYA la importancia de preparar la próxima generación de la infraestructura y los servicios de Galileo y EGNOS, en consonancia con las necesidades de los usuarios, tanto en el sector público como en el privado, que evolucionan con rapidez y, con el fin de potenciar el desarrollo de nuevas aplicaciones, sin poner en peligro la continuidad de la prestación de los servicios operativos de los programas y sin perjuicio de lo dispuesto en el próximo MFP.

Gobernanza

12. TOMA NOTA de los progresos logrados en la aplicación del modelo de gobernanza establecido en el Reglamento GNSS y ACOGE CON SATISFACCIÓN el hecho de que la gobernanza pública de los programas haya garantizado una transición armoniosa desde el despliegue hasta la fase de explotación del programa Galileo; HACE HINCAPIÉ en la necesidad de una mayor optimización, incluidos los gastos de funcionamiento y de gestión, en la gestión de la fase operativa de los programas;

13. DESTACA la experiencia de la GSA; SUBRAYA que, para seguir optimizando el modelo de gobernanza puesto en marcha en 2014 y hacer frente a los retos que implica la fase operativa del programa Galileo, es esencial para la GSA que sea plenamente responsable de las tareas relacionadas con la gestión de los programas y de las operaciones, así como la independencia de las actividades de acreditación de seguridad de los programas Galileo y EGNOS, e INSTA a la elaboración de medidas normativas así como la asignación de recursos financieros adecuados a tal efecto, con especial atención al logro de una solución sostenible a fin de garantizar que los recursos humanos de la GSA sean adecuados a sus responsabilidades;
14. SUBRAYA que el objetivo principal ha de ser preservar la estabilidad programática, la seguridad jurídica y la credibilidad de la Unión por lo que se refiere a la prestación oportuna del PRS y las negociaciones en curso con terceros países sobre su acceso al PRS; SUBRAYA la necesidad, en plena conformidad con los objetivos arriba mencionados, de seguir optimizando la gobernanza de la seguridad de los programas Galileo y EGNOS, incluidos los relacionados con el marco y estándares reglamentarios del PRS, de conformidad con el artículo 13 de la Decisión 1104/2011/UE y el artículo 18 de la Decisión Delegada de la Comisión que complementa la presente Decisión, a través de un proceso estructurado, con el fin de garantizar la coherencia con un contexto de seguridad en constante evolución; HACE HINCAPIÉ en la necesidad de seguir mejorando el papel y las responsabilidades de las entidades responsables de la ejecución y verificación de los requisitos en materia de seguridad, y de garantizar la independencia del Panel de Acreditación de Seguridad;
15. REITERA su apoyo a que la Comisión y los Estados miembros, según proceda, sigan basándose en la experiencia técnica de la AEE y de las agencias espaciales nacionales y otras entidades nacionales europeas que se ocupan de asuntos espaciales;

Conclusiones

16. RECUERDA el compromiso de la Unión de alcanzar y dotar de plena capacidad operativa a Galileo de aquí al año 2020;
17. RESALTA la importancia de Galileo y EGNOS para garantizar la autonomía estratégica de Europa en el ámbito de la navegación por satélite y fomentar al mismo tiempo un sector espacial europeo competitivo a escala mundial y crear nuevas oportunidades empresariales para la industria europea derivada; INSTA a la Comisión a promover la no dependencia en cuanto a tecnologías clave de la infraestructura terrestre y espacial de Galileo;
18. REITERA que la continuidad de la infraestructura y la sostenibilidad de los servicios constituirán una base esencial para el éxito a largo plazo de los programas Galileo y EGNOS; SUBRAYA la necesidad de garantizar unos recursos adecuados para aprovechar plenamente su potencial y crear un clima de inversiones favorable y previsible en el sector derivado, sin perjuicio de lo dispuesto en el próximo MFP;
19. ALIENTA a la GSA a que, en estrecha cooperación con la Comisión, acelere la promoción y la comercialización de los servicios de Galileo y EGNOS aprovechando al máximo las oportunidades de explotación comercial derivada y garantizando una mejor integración con otros servicios, en particular los servicios financieros, los sistemas de transporte inteligentes y los sistemas de navegación convencionales;
20. REITERA que es de la mayor importancia que todos los territorios de los Estados miembros situados en Europa disfruten de la cobertura total de los servicios de EGNOS y, en este contexto, INSTA a la Comisión a haber alcanzado la plena cobertura de los servicios de EGNOS en todos los territorios de los Estados miembros lo antes posible, a más tardar en 2025; SUBRAYA la necesidad de que el Servicio de «Salvaguardia de la Vida» de EGNOS cumpla las prescripciones de la OACI; PIDE que se asignen recursos financieros adecuados a tal efecto;

21. PONE DE RELIEVE los retos que implica la fase operativa de los programas y la necesidad de adoptar los cambios graduales en las estructuras de gobernanza, a fin de establecer una gestión eficiente del programa, que facilite al mismo tiempo procesos de toma de decisiones más rápidos y transparentes; INSTA a la racionalización de las funciones y responsabilidades de los actores pertinentes;
 22. PIDE una adecuada evolución de los programas, teniendo en cuenta los nuevos retos que se presentan, incluidos los relativos a la seguridad, dando al mismo tiempo prioridad a la estabilidad y fiabilidad del sistema;
 23. SUBRAYA la necesidad de informar periódicamente sobre la aplicación de los programas y revisar sus orientaciones, de acuerdo con los Estados miembros, cuando proceda, con el fin de adaptarse a los rápidos cambios del entorno y a la evolución de las necesidades de los usuarios.
-